



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su sustracción que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 17 de Diciembre.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Montes.

El día 20 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Riaño, ante el Alcalde del Municipio, con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de dos robles, procedentes de corta fraudulenta, y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de Pedrosa, y tasados en 23 pesetas.

Esta subasta se verificará con sujeción á las condiciones 2.ª, 3.ª, 5.ª y 6.ª del pliego publicado en el Boletín oficial de 11 de Octubre de 1893, y de su importe deberá el rematante ingresar el 10 por 100 en las arcas del Tesoro, sin cuyo requisito no se dará por esta Jefatura la licencia necesaria para recoger las maderas.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.
León 14 de Diciembre de 1893.

El Gobernador interino,
Eladio Fernández.

Con arreglo al plan forestal vigente, el día 20 de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Acevedo, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo, la subasta, en dos lotes, de cinco me-

tros cúbicos de roble y cinco de haya, del monte de La Uña, tasados en 75 pesetas; 10 metros cúbicos de roble y 10 de haya, del monte de Acevedo, tasados en 150 pesetas; y 6 metros cúbicos de roble y 8 de haya, del monte de Liegos, en 100 pesetas. Estas subastas y disfrutes han de verificarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se anuncie para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.
León 14 de Diciembre de 1893.

El Gobernador interino,
Eladio Fernández.

A las doce de la mañana del día 20 de Enero próximo, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Cuadros, bajo la presidencia del Alcalde del Municipio, y con asistencia de un empleado forestal, la subasta de 100 esteréos de ramaje de roble y 50 de brozas, del monte de Valsemana, tasados en 100 pesetas. Dicha subasta y el referido aprovechamiento, han de verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial de 11 de Octubre de 1893, considerándose al rematante subrogado en los derechos de los vecinos y obligaciones de la Junta administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades de ésta en lo relativo á la vigilancia.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.
León 14 de Diciembre de 1893.

El Gobernador interino,
Eladio Fernández.

A las doce de la mañana del 24 de Enero próximo, en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la presidencia del Alcalde del Municipio, con asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de 19 palos de roble, tasados en 20 pesetas, que existen depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de Susaño, y proceden de corta fraudulenta; cuya subasta

y disfrute deben verificarse con sujeción á las condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del pliego publicado en el Boletín oficial de 11 de Octubre de 1893.
Lo que he dispuesto se publique

en este periódico oficial para conocimiento del público.
León 14 de Diciembre de 1893.

El Gobernador interino,
Eladio Fernández.

JEFATURA DE MINAS

PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento del art. 23 del decreto-ley de 23 de Diciembre de 1868, y por no haberse satisfecho por sus dueños el derecho de canon por superficie, por más de un año, he acordado declarar caducadas las minas siguientes:

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Nombre del dueño	Vecindad	Nombre del representante
69	La Segunda ...	D. Marcelino López...	Pontedo...	»
89	Carbonera	» Basilio Gutiérrez...	Cajaseco...	»
167	Dolores	» Pedro Rodríguez...	Morgovejo...	»
179	Mercadillo 3.ª	Real C.ª Asturiana	Madrid	»
286	Aumento á id.	Idem	Idem	»
179	Americana	D. Angel Balbuena	Las Salas	»
244	Idem 4.ª	El mismo	Idem	»
283	Próspera	D. Eustaquio Fernández	Vidanes	»
	» Locomotora	» Cayo Balbuena	León	»
	» Loia	El mismo	Idem	»
2.508	Leona	D.ª Nicolasa Enriquez...	Idem	»
2.557	Montañesa	D. Manuel Laguillo	Basadongo	»
2.737	Benita	» Amador de Guilarte. Idem	Idem	»
2.739	Solitaria	El mismo	Idem	»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la Ley y Reglamento de minas vigente.
León 15 de Diciembre de 1893.—El Gobernador interino, **Eladio Fernández.**

Relación que se cita. (1)

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital restituido	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á recibir el 30 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
109	Vicente Barrado Ezquerro ..	203 20	11 73	304 99	103 74
110	Braulio Vilambrales Carrillo ..	55 42	14 96	70 38	24 63
111	Vicente Vicente Rebollo	168	45 36	313 36	74 67
112	Vicente Vives Bernard	75 74	20 44	96 18	33 66
113	Bartolomé Blázquez Jiménez ..	230 21	46 04	276 25	86 88
114	Ventura Velasco Pablo	168	45 36	213 36	74 67
115	Ventura Bernal Fernández	10 64	4 49	21 13	7 39
116	Vicente Bellot Batallar	134 16	36 22	170 38	59 63
117	Bernardo Benítez Alet	52 92	6 35	59 27	20 74
118	Benito Barbeito Garcia	67 61	18 25	85 86	30 05

(1) Véase el número 71 de este Boletín.

119	Vicente Barceló Sampoí.....	160	78	3	21	163	99	57	39	208	Mario Villaseñor Perea.....	62	52	6	30	58	82	20	58				
120	Benito Baños Gándara.....	39	10	53	49	53	17	33	209	Manuel Blanco Pérez.....	24	3	12	19	82	106	03	37	11				
121	Calixto Blanco Expósito.....	64	28	17	35	81	63	28	57	210	Nicolás Vicente Hincosa.....	36	21	19	82	68	84	24	09				
122	Casimiro Vicente Forcet.....	60	16	20	76	20	26	67	211	Pedro Barceló Burguera.....	54	21	14	03	48	79	17	07					
123	Cástor Vitoria Vitoria.....	67	54	10	80	78	34	27	41	212	Pedro Berroguer Trillo.....	48	31	0	48	15	24	5	33				
124	Cruz Blanco Juárez.....	57	16	18	11	83	27	29	14	213	Pedro Beites Zardulbide.....	12	3	24	15	24	93	35	32	67			
125	Cayo Blanco Juárez.....	68	79	18	52	72	31	25	30	214	Pedro Beida Fernández.....	73	51	19	84	168	80	72	28	25			
126	Camilo Vázquez Vázquez.....	168	42	210	73	50				215	Pedro Blanco Otero.....	168				66	05	17	83	83	86	29	35
127	Domingo Brañas Vázquez.....	149	70	40	41	190	11	63	53	216	Pascual Brosch Artell.....	79	93	0	79	80	72	28	25				
128	Diego Brocas Vallejo.....	76	65	18	39	95	04	33	26	217	Pedro Villa Nieto.....	66	05	17	83	125	24	33	31	159	05	55	66
129	Domingo Vázquez Otero.....	168	45	36	213	36				218	Patricio Villar Vázquez.....	125	24	33	31	95	55	25	79	121	34	42	46
130	Enrique Bordo Sestinez.....	168	45	36	213	36				219	Rafael Viñect Millá.....	95	55	25	79	76	91	14	81	91	52	32	03
131	Enrique Vitón Lobo.....	37	01	23	49	110	50	38	67	220	Ramón Borrás Pallarés.....	76	91	14	81	129	43	15	53	144	96	50	73
132	Eugenio Bejarano González.....	123	25	33	27	156	52	54	78	221	Raimundo Baz Méndez.....	129	43	15	53	168	36	96	204	96	71	73	
133	Enrique Butrago Regidor.....	120	89	32	58	158	27	53	64	222	Romualdo Bagnés Saló.....	168				121	31			121	31	42	45
134	Francisco Vita March.....	85	72	23	14	108	86	36	10	223	Salvador Vidal Valero.....	121	31			105	12	12	61	117	73	41	20
135	Francisco Villena Carrillo.....	72	17	28	49	89	28	31	24	224	Serafín Vicente Herberos.....	105	12	12	61	151	09	15	10	166	19	53	16
136	Felix Babas González.....	168	45	36	213	36				225	Santos Bernardo Andrés.....	151	09	15	10	72	19	44	91	44	32		
137	Francisco Ballinas Cos.....	48	11	52	59	52				226	Sandatio Baquerín Sánchez.....	72	19	44	91	65	72			65	72	23	
138	Felix Bartolomé Yeguas.....	168	20	16	188	16				227	Tomás Vidai Sedó.....	65	72										
139	Francisco Vinasob Martínez.....	38	16	23	80	111	96	39	18														
140	Francisco Blanco González.....	58	34	15	75	74	09	25	93														
141	Francisco Blanquer Sellés.....	144	15	38	92	183	07	64	07														
142	Francisco Berdejo García.....	131	69	35	55	167	24	58	53														
143	Felipe Vega Purtila.....	168	45	36	213	36																	
144	Francisco Veré García.....	77	76	77	76																		
145	Fernando Buch Cuartiella.....	130	30	29	25	163	55	58	99														
146	Francisco Budia Fontanes.....	148	51	40	09	188	60	66	01														
147	Gregorio Villarejo Romero.....	168	45	36	213	36																	
148	Gabriel Vizecaino Ruiz.....	168	45	36	213	36																	
149	Gregorio Berlanga Cámara.....	59	65	1	19	60	84	21	29														
150	Hilario Vélez Calvo.....	78	84	21	28	100	12	35	04														
151	Inocencio Burgos Minguera.....	50	16	20	76	20																	
152	Juan Kola Gómez.....	66	31	10	80	76	91	26	01														
153	Juan Berdugo Ponco.....	139	93	37	79	177	77	62	21														
154	José Bermejo Fernández.....	116	58	31	47	148	05	51	81														
155	José Vega Cercas.....	145	03	39	15	184	18	64	46														
156	Juan Bartolo Solsona.....	168	45	36	213	36																	
157	Juan Varea García.....	109	64	109	64	38	37																
158	Juan Blanco Montes.....	168	45	36	213	36																	
159	José Blanes Zaragoza.....	119	92	14	39	134	31	47															
160	Josés Beltrán Cubell.....	107	25	107	25	37	53																
161	José Bravo Sierra.....	76	45	11	46	87	91	30	76														
162	José Blandaris Kapela.....	123	22	33	20	150	48	54	76														
163	Juan Viridulla Masdoni.....	127	53	127	53	44	64																
164	Jacobo Vicetas Nogueras.....	36	9	72	45	79	16																
165	Juan Bautista Paz González.....	165	28	44	62	208	00	73	46														
166	José Vidal Ferrer.....	46	10	6	91	53	01	18	55														
167	Juan Valles Salas.....	86	92	86	92	23	42																
168	Juan Vallet Rubiano.....	146	98	14	69	161	07	56	58														
169	Juan Bonilla Ordóñez.....	72	18	10	48	91	06	32	08														
170	Juan Bosch Arín.....	240	01	84	80	304	81	106	68														
171	José Borrel Rafal.....	165	98	44	81	210	79	73	77														
172	José Buil Domper.....	168	45	36	213	36																	
173	José Bulbi Jorge.....	67	65	67	65	23	67																
174	Juan Vázquez Fernández.....	135	77	32	58	168	35	58	92														
175	Juan Balseiras Fornel.....	82	37	20	59	102	96	36	08														
176	Jaime Varea Anastay.....	168	45	36	213	36																	
177	Juan Valles Medrano.....	168	45	36	213	36																	
178	José Badin Sánchez.....	168	45	36	213	36																	
179	Juan Balcells Soteras.....	168	45	36	213	36																	
180	José Babile Boch.....	36	9	72	45	79	16																
181	Juan Vivero García.....	98	36	26	55	124	91	43	71														
182	José Ventura Castelló.....	108	29	18	16	137	16	48															
183	Juan Vega García.....	12	3	24	15	24	5	33															
184	Joaquín Bea Fornos.....	108	3	24	111	24	38	93															
185	Lucas Viltarrubia Navarro.....	168	36	96	284	96	71	73															
186	Liborio Vidal Carnero.....	171	20	29	10	200	30	70	10														
187	Luis Beña Flor.....	238	98	64	52	303	50	166	22														
188	Leandro Velasco Salcedo.....	52	89	14	26	67	09	23	48														
189	Lázaro Barja Basalo.....	118	14	31	69	150	03	52	51														
190	Martin Bera Expósito.....	132	15	84	147	84	51	74															
191	Manuel Veira Ramos.....	60		60		21																	
192	Manuel Benítez Recacho.....	24	84	6	70	31	54	11	03														
193	Manuel Béitez Vicente.....	140	25	140	25	49	08																
194	Manuel Blanco Montilla.....	89	82	24	25	114	07	39	92														
195	Miguel Bonit Aguiló.....	94	97	11	39	106	36	37	22														
196	Manuel Bauderis Sánchez.....	24	0	24		24	24	5	48														
197	Manuel Valcárcel Quiroga.....	86	07	17	21	103	28	36	14														
198	Manuel Bravo Luque.....	75	12	20	28	95	40	33	30														
199	Miguel Borias Gaspar.....	178	26	3	56	181	82	63	63														
200	Manuel Vázquez López.....	155	38	155	38	54	38																
201	Manuel Barbeito Vázquez.....	130	82	130	82	45	78																
202	Manuel Vázquez Macías.....	73	41	19	85	93	86	32	85														
203	Manuel Ballesteros Domínguez.....	141	57	29	72	171	29	59	95														
204	Manuel Valdés Molina.....	168	45	36	213	36																	
205	Manuel Valle Bermúdez.....																						

varias protestas y reclamaciones ante la Junta de escrutinio, la cual las consignó en el acta sin otra resolución, y sin que después de expuestos al público los nombres de los Concejales proclamados se hayan reproducido, afirmando así el Alcalde al remitir el expediente:

Resultando que con fecha 30 de Noviembre se presentó por D. Ruperto Sanz una protesta reproduciendo la del 23, expuesta por el mismo contra la capacidad legal del Concejal proclamado D. Andrés López Fernández, por ser deudor a los fondos municipales, pues según resolución del Sr. Gobernador fecha 22 de Noviembre del año anterior, está declarado responsable de varias cantidades por alcances de las cuentas de 1883 á 84, 1885 á 86 y 1887 á 88, cuya resolución notificada, está consentida, habiéndose mandado expedir apremio contra él por no haberlas satisfecho, en comprobación de lo que acompaña tres certificaciones.

Visto lo dispuesto en el núm. 5.º del art. 43 de la ley Municipal:

Considerando que en este expediente, a pesar de las muchas protestas que se han presentado ante la Junta de escrutinio, ninguna ha sido reproducida ni justificada más que la que se refiere á la reclamación de incapacidad del Concejal electo don Andrés López Fernández; y

Considerando que la incapacidad de este señor para desempeñar el cargo de Concejal se halla perfectamente clara y demostrada, toda vez que por las certificaciones unidas al expediente se justifica que es deudor como segundo contribuyente á los fondos municipales, contra quien se ha expedido apremio, esta Comisión provincial en sesión del día de ayer, acordó declarar incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rodríguez, á D. Andrés López Fernández, por hallarse incluido en el núm. 5.º del art. 43 de la ley.

Lo que tiene el honor de comunicar á V. S. para que se sirva disponer que se notifique en forma al interesado; advirtiéndole el derecho para apelar ante el Ministerio de la Gobernación dentro del término de diez días, conforme al art. 148 de la ley Provincial; y disponiendo el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 que estos acuerdos se publiquen en el *BOLETÍN OFICIAL*, dentro del plazo de quinto día, ruega á V. S. se sirva disponer la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL*, á fin de que quede cumplimentada dicha legal disposición.

Dios guarde á V. S. muchos años. León 14 de Diciembre de 1893.—El Vicepresidente, José R. Vázquez.—El Secretario, Leopoldo García.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Vistas las reclamaciones producidas en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con motivo de las elecciones últimamente verificadas:

Resultando que por D. Antonio Rodríguez se protesta la capacidad legal del Concejal proclamado don Tomás Fernández Quintanilla, por no aparecer como contribuyente y si sólo como vecino, particular que niega el interesado y acompaña talón de pagar por industrial 40 pesetas 19 céntimos de contribución anualmente:

Resultando que D. Apolinar Argüello reclama contra la capacidad de D. Laureano Castañón Álvarez, Concejal proclamado, por figurar en nómina como Maestro interino temporero del pueblo de Heberino, lo cual rechaza el interesado, acompañando una certificación de la Secretaría de Instrucción pública, de la cual aparece que en 14 de Noviembre presentó la renuncia del cargo de Maestro interino de dicho pueblo, añadiendo que en todo caso eso no produciría incapacidad, sino incompatibilidad:

Resultando que también se ha reclamado contra la capacidad del Concejal electo D. Antonio Rodríguez López, por ser fiador del Recaudador de consumos y Depositario de fondos municipales, pues si bien aparece que el Ayuntamiento interino le admitió en 15 de Octubre la dimisión, no se hallaba aquél autorizado para hacerlo; en comprobación de lo expuesto acompaña certificación del acta de 20 de Julio de 1893, en que aceptó el cargo de fiador; alegando el reclamado en su defensa, que tiene admitida la renuncia de fiador, hallándose sustituido por D. Manuel Landeras; presenta certificación de la sesión de 15 de Octubre, en que le fué admitida la renuncia:

Considerando que la protesta presentada contra la capacidad legal del electo D. Tomás Fernández Quintanilla es de todo punto improcedente, pues fundados en que no aparece como contribuyente y si sólo como vecino, nada significa ni vale, toda vez que tiene reconocida en el libro del Censo su condición de elegible para cargos conciliares, y si realmente no lo fuese por no hallarse incluido dentro de las descripciones del art. 41 de la ley Municipal, no es este el momento oportuno de hacer la reclamación, ni tampoco esta Corporación la llamada á decidirlo:

Considerando que tampoco es atendible la protesta que se presenta contra D. Laureano Castañón Álvarez, Concejal proclamado por la Junta de escrutinio, pues aparte de que ha renunciado anteriormente á la elección, el cargo de Maestro que desempeñaba interinamente, ese cargo no es de los que producen incapacidad, conforme al artículo 43 de la ley Municipal, pudiendo, por lo tanto, optar por uno de los dos; y

Considerando que no se encuentra en igualdad de circunstancias D. Antonio Rodríguez López, contra cuya capacidad se recurre, toda vez que siendo fiador del Recaudador de consumos y Depositario de fondos del Ayuntamiento, se halla comprendido en una de las incapacidades del art. 43 de la ley Municipal, sin que haya bastado para salvarlo de la misma el que un Ayuntamiento interino le relevara de esa fianza, pues su responsabilidad la tenía ante la Corporación que lo designó por ser ella también responsable ante el Municipio, y sin su consentimiento y aceptación no puede subrogarse ese compromiso, que en todo caso necesitaría, á juicio de esta Comisión, acomodarse á lo dispuesto en el art. 25 del Real decreto de 4 de Enero de 1883; el cual por analogía debería aplicarse, se acordó desestimar las reclamaciones presentadas contra la capacidad de los elegidos D. Tomás Fernández Quintanilla

ya y D. Laureano Castañón Álvarez, en quienes no concurre ninguna de las incapacidades determinadas en la ley; acordando por mayoría de los Sres. Vicepresidente, Gómez y Bustamanta declarar la incapacidad para el cargo de Concejal para el que fué elegido, de D. Antonio Rodríguez López, como incluido en el núm. 4.º del art. 43 de la ley Municipal.

El Sr. Llamas quiso hacer constar expresamente su voto en contra.

Lo que por acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión de ayer, tengo el honor de comunicar á V. S. para que se sirva disponer que se notifique en forma á los interesados; advirtiéndoles el derecho para apelar ante el Ministerio de la Gobernación dentro del término de diez días, conforme al art. 148 de la ley Provincial; y disponiendo el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 que estos acuerdos se publiquen en el *BOLETÍN OFICIAL* dentro del plazo de quinto día, ruega á V. S. se sirva disponer la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL*, á fin de que quede cumplimentada dicha legal disposición.

Dios guarde á V. S. muchos años. León 14 de Diciembre de 1893.—El Vicepresidente, José R. Vázquez.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Audiencia provincial de León.

Lista de los Sres. Diputados provinciales que tienen el carácter de Leñados, para formar el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en el próximo año de 1894.

- D. Emilio Delás Quiñones, de Hospital de Orbiga.
- D. José Rodríguez Vázquez, de León
- D. Félix de Miguel Aláiz, de Sahagún.
- D. Fernando Sánchez Fernández, de León.
- D. Sabas Martín Granizo, de ídem.
- D. Andrés Garrido Sánchez, de ídem.
- D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, de ídem.
- D. Epigmenio Bustamanta, de ídem
- D. Alejandro Álvarez y Álvarez, de ídem.

León 13 de Diciembre de 1893.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

A YUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cabanías-raras.

Terminada la cuenta municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1891 á 92, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; durante los cuales pueden los contribuyentes examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes, y transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Cabanías-raras 5 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, José Marqués.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valdeerna.

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión al público

por término de ocho días, con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto municipal, con las obligaciones y deberes anejos á su cargo y le impone la ley Municipal y demás disposiciones. A fin de que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen aspirar á dicho cargo, y puedan en referido plazo presentar las solicitudes oportunas, se publica en el *BOLETÍN OFICIAL*; pues transcurrido, se procederá á su provisión entre los pretendientes que presenten ó reuban mejores condiciones.

Castrillo de la Valdeerna 10 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Jerónimo López.

Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera.

Confeccionadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1890-91 y 1891-92, se exponen al público por término de quince días, para que los vecinos de este Ayuntamiento puedan examinarlas en la Secretaría del mismo y formular las reclamaciones que sean justas.

Folgoso de la Ribera y Diciembre 9 de 1893.—El Alcalde, Manuel de Vega.

Alcaldía constitucional de Valderrueda.

Terminando en 31 de Enero próximo el contrato con el Médico municipal, se anuncia vacante dicha plaza, dotada con la cantidad anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales.

En la época señalada quedarán desligados de todo compromiso unas 350 familias acomodadas, cuyos iguales podrá contratar el agraciado.

Los aspirantes, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, según lo establecido en el art. 1.º del Reglamento de Sanidad de 14 de Junio de 1891, dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el día 15 de Enero, que se fija como término para su admisión.

Sus obligaciones serán las taxativamente marcadas en el art. 2.º del Reglamento citado.

Valderrueda 11 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Ignacio Sánchez

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de este día, acordó anunciar vacante la plaza de Secretario municipal, con la dotación de 450 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el término de diez días, que empezarán á contarse desde el de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Pola de Gordón 17 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Apolinar Argüello González.

Alcaldía constitucional de Valderrey.

Según me participa el vecino de Tejadós, de este Municipio, hacia el día 15 de Octubre último, desapa-

reció de su casa su hija Ana María del Otero, de la que se ignora su paradero, á pesar de las gestiones que según dice ha practicado el padre, y según noticias adquiridas estuvo sirviendo unos cinco días en Toral de los Vados, en casa de D. Pedro Segura, hacia el día 18 de Noviembre último, de cuya casa se ausentó con dirección á Cereza, de esta provincia, y en cuyos contornos fué vista hacia el 20, creyéndose vaya dirigida á Lugo ó la Coruña, y según rumores, se halla embarazada.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, y éstas procedan á su busca y captura, y caso de ser habida, la conduzcan á la casa paterna.

Valderrey 14 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Gaspar Martínez

Señas.

Edad 21 años, estado soltero, pelo rojo, ojos claros; viste manteo verde, dos pañuelos al cuello, non color blanco y el otro color rosa, y á la cabeza otro igual al anterior; calza zapatos de becerro negro ó almadreros, su oficio cardadora de lana.

JUZGADOS.

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en sumario que me hallo instruyendo sobre robo de metálico y ropas de canm y de vestir, de la propiedad de Luisa Antonia Neira, vecina de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar en las primeras horas de la noche de ayer, he acordado insertar el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, interesando de las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y ocupación de los efectos, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no dieren en el acto explicación satisfactoria de su adquisición.

Dado en León á 8 de Diciembre de 1893.—Alberto Ríos.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Efectos robados.

Una colcha azul, á ramos, con fondo blanco; un cobertor, usado, con un agujero; dos sábanas, de lienzo, á medio uso; una sotana, vieja; una falda de merino, nueve; un vestido de estameña, nuevo, con bocamanga de terciopelo; un jubón de estameña, negro; un manto encarnado, estampado en negro figurando soles; un mantón de merino negro, de ocho puntas; veintinueve huevos en un cesto; varios trapos de paño y estameña; un par de zapatos; un manto de muletón blanco, y dos pesetas en metálico.

D. Tomás de Barinaga y Beloso, Juez de primera instancia de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Gabriel Cuñando Brerera, vecino de Vallecillo, por consecuencia de causa criminal que se le ha seguido sobre robo de una res lanar, se anuncia á la venta en pública subasta los bienes que oportunamente se le embargaron, de la clase de inmuebles, y que con su respectiva valuación, se describen del siguiente modo:

Un majuelo en término de Valle-

cillo, á los Hondones, con 125 capas de vid; linda Oriente de Emilio Castellano, Mediodía de Vicente Chico, Poniente de Pedro Chico, y Norte de Vicente Chico; tasado en 73 pesetas.

Una tierra en ídem, al Carnero, centenal, hace dos fanegas; linda Oriente raya del común con Goraliza, Mediodía de Feliciano Mendia, Poniente de José Lagartos, y Norte de Rosalía Fernández; valuada en 50 pesetas.

Otra ídem al Guante, hace una fanega; linda Oriente de herreiros de Tomás Agúndez, Mediodía de don Lesmes Franco, Poniente al Valle, y Norte de Vicente Chico; tasada en 50 pesetas.

Y una bodega en ídem, á las de Santa María, con lagar; linda Oriente de María Cullado, Mediodía y Poniente calle, y Norte bodega de Tomás Agúndez; tasada en 140 pesetas.

Cuyo remata tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y el municipal de Vallecillo el día 28 de Enero próximo, á las doce de su mañana; con la advertencia de que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la valuación de dichos bienes; que para tomar parte en el remata se hace necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes, cuya postura se interesa, y que se anuncian éstos á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Sahagún á 12 de Diciembre de 1893.—Tomás de Barinaga Beloso.—D. S. O.: Licenciado, Matías García.

D. Carlos Abella Rodríguez, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y Juez municipal de este término de Candín.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos prevenidos en el art. 13 de dicho Reglamento.

Candín 9 de Diciembre de 1893.—Carlos Abella.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Bonifacio Clemente Alonso, Agente ejecutivo, delegado del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que para hacer el pago de la contribución territorial que adeudaba D. Fernando Arroyo (herederos), vecino de León, correspondiente á los años de 1889 á 90, 1890 á 91, 1891 á 92, y recargos municipales, se vendieron en pública subasta, celebrada en 6 de Junio último, y de la propiedad del mismo, las fincas rústicas que radican en este término municipal, á saber: Una tierra á Carrelaguna, hace 3 cuartas; linda O., otra de Manuel González; M., otra de Pedro Martínez; P., se ignora, y N. otra de Ramón Garzo.

Otra tierra á Carremor, hace 3 cuartas; linda O., viña de José Fernández; M. y P., otra de herederos de Aquilino Alonso, y N., camino de Carremor.

Otra tierra centenal á San Claudio, hace 3 cuartas y media; linda O., viña de José Moro; M., otra de Gregorio Villán, P., camino de San Claudio, y N., viña de Marcelo Verdejo.

Otra tierra á San Cristóbal, hace 4 fanegas poco más ó menos; linda O., viña de Rafael Casado; M., camino de Carremor; P., viña de Valentín Casado y otras, y N., barcillar de Ezequiel López, cuyas fincas fueron adjudicadas á D. Manuel González por el hábito y costas como mejor postor.

Asimismo y para pago de la contribución territorial que adeudaba D. Guillermo Rodríguez Morán, vecino de León, correspondiente al año de 1892 á 93, se vendió en pública subasta, celebrada el 14 de Septiembre último, y de la propiedad del mismo, la finca siguiente:

Una tierra en este término municipal, al Reguero de Santiago, hace 5 fanegas y 2 celeminas; linda O., otra de Luis Pérez; M., otra de los herederos de Gumersindo Cabrerós, y N., otra de Higinio Chamorro, cuya finca fué adjudicada á D. Balbino Baza, vecino de Villademor, por el hábito y costas, como mejor postor.

Igualmente y para pago de dicha contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 1893, se ven-

dió en pública subasta, celebrada el día 14 de Septiembre último, y de la propiedad de María Fernández (herederos), vecina que fué de Valencia de D. Juan, una tierra centenal, al Pejuelo, hace 18 fanegas, poco más ó menos; linda O., camino de Carrezuaves; M., tierras de Isabel Gago y de los herederos de Lucas Fernández; P., se ignora, y N., camino de Laguna, cuya finca fué adjudicada á D. Manuel Clemente, por el hábito y costas, como mejor postor.

Y mediante no haber podido hacer la oportuna notificación á persona competente para la presentación de los títulos de propiedad para el otorgamiento de la correspondiente escritura, motivo á hallarse ausentes de sus domicilios los interesados, y no tener representantes en este Municipio, se anuncia en este periódico oficial, con el fin de que llegue á conocimiento de los herederos ó interesados, ó personas que se crean con mejor derecho á las fincas deslindadas; debiendo hacer sus reclamaciones en esta Agencia ejecutiva en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

San Millán de los Caballeros 12 de Diciembre de 1893.—El Agente ejecutivo, Benifacio Clemente Alonso.

CASA-HOSPICIO Y EXPOSITOS PROVINCIAL DE LEÓN.

Relación de los jornales y materiales invertidos en los meses de Julio y Agosto últimos, en obras de albañilería, ejecutadas por administración, para la conservación y blanqueo interior del edificio.

Clases.	Nombres.	JORNALES.			Importe.
		Días.	Plis.	Cts.	
Maestro de Obras...	D. José Díez Carreras.....	19	4	19	76
Albañil.....	» Pedro Díez.....	19	4	2	2
»	» Antonio Vega.....	12	4	2	2
»	» Segundo del Pozo.....	19	3	50	68 25
»	» Gregorio Ordás.....	12	2	1	1
Peón.....	» Francisco Carro.....	12	2	2	1
»	» Francisco Duque.....	19	12	1	75
»	» Antonio Rodríguez.....	19	12	1	75
»	» Epifanio López.....	19	12	1	75

MATERIALES.

A D. Froilán Rodríguez, por obra de pintura, recibo núm. 1.º....	187 50
» Maximino Alegre, por yeso, recibo núm. 2.º.....	16 50
Total.....	421 49

Cuya cantidad se acredita al Maestro encargado de dichas obras don José Díez Carreras.

León 30 de Noviembre de 1893.—El Contador, Bernardo Calabozo.—V.º B.º: El Director, F. S. Chicarro.

ANUNCIOS PARTICULARES

CORTA-PODA.

Se admiten, bajo el tipo de 12.500 pesetas, proposiciones para el aprovechamiento de la corta-poda de los cuarteles 1.º y 3.º de la dehesa de Villalpando, todos los días, en Madrid, calle de Recoletos núm. 21, Contaduría del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda, y en Zamora, en ca-

sa del Administrador de dicho señor, calle de la Rúa, núm. 56.

El día 27 y 28 del corriente, el que tenga alzas y bejas, se presentará en casa de D. Remigio Martínez, en Villaturiel.

LEON: 1893

Imprenta de la Diputación provincial.